LA DEMOCRACIA A JUICIO

EL PAPEL DE LAS SENTENCIAS DEL TEPJF EN LAS ELECCIONES 2018

ASUNTO: SUP-JLI-0004-2018 (JUICIO PARA DIRIMIR LOS CONFLICTOS O DIFERENCIAS LABORALES DE LOS SERVIDORES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL)

FECHA: 21/03/2018

PALABRAS CLAVE: Despido injustificado, desistimiento de la demanda

BOLETIN DE PRENSA: No

VOTO PARTICULAR/CONCURRENTE: No

El actor afirma que el uno de noviembre de mil novecientos noventa y seis, fue contratado por el entonces IFE como Consultor Electoral Especializado de la Dirección de Atención Ciudadana de la DERFE, concluyendo su relación el treinta de junio de dos mil. Posteriormente, el dieciséis de enero de dos mil seis fue contratado por el propio IFE como Consultor Electoral Especializado, funciones que desempeñó hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. No obstante, en diciembre de 2017 le notifican que no le renovarán el contrato por lo que decide demandar por despido injustificado. Desiste de la demanda.

El actor desiste de la demanda. La Corte decide sobreseer el presente Juicio laboral, por desistimiento de la demanda.